Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO

Corrección de Errores

Advertido error administrativo en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 102 de fecha 30 de mayo de 2022, sobre la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria para la estabilización temporal del Ayuntamiento de Mesegar de Tajo (Toledo), en base a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

Donde dice:

Denominación	Categoría	Nº Plazas	Forma de Acceso
Operario servicios	Peón	1	Estabilización Ley 20/2021

Debe decir:

Denominación de la Plaza	Categoría	Nº Plazas	Jornada	Fecha adscripción	Forma de Acceso
Operario servicios múltiples	Peón	1	Completa	Anterior a 2016	Concurso
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	Auxiliar	2	Parcial	Anterior a 2016	Concurso
Peón Limpieza	Peón	1	Parcial	Anterior a 2016	Concurso

Resto del anuncio es el mismo que el publicado en el B.O.P. de Toledo, nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022, esto es:

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Mesegar de Tajo, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Mesegar de Tajo a 3 de junio de 2022.-El Alcalde-Presidente, José Luis Arrogante Collado.

N.º I.-2869

Código de verificación: **2022.00002869**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**